ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	31 DE ENERO E DE 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DEL IDERF.

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DEL IDERF,** cuya necesidad se resume en que el IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá.

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá.

Para el presente periodo administrativo se construyó y aprobó el plan de desarrollo del sector deporte y recreación, así como el plan de acción para el presente año 2023 que tienen como objetivo, promover el desarrollo del deporte social, deporte formativo, la recreación y la actividad física en los Fusagasugueños para mejorar las condiciones de salud y hábitos de estilos de vida saludables.

Para el presente periodo administrativo se construyó y aprobó el plan de desarrollo del sector deporte y recreación, así como el plan de acción para el presente año 2023 que tienen como objetivo, promover el desarrollo del deporte social, deporte formativo, la recreación y la actividad física en los Fusagasugueños para mejorar las condiciones de salud y hábitos de estilos de vida saludables.

El Instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF, ha venido implementando el programa de escuelas deportivas con el objetivo de promover y masificar el deporte en los componentes de iniciación, formación, especialización en diferentes disciplinas deportivas en una estructura de carácter técnica y pedagógica, fortaleciendo la formación física, intelectual, afectiva y social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNA y J) fusagasugueños, presentando como punto a favor el gusto por la práctica deportiva, en relación a los distintos fundamente teóricos que afirman que la práctica deportiva regular, desarrolla capacidades y habilidades sociales o psicológicas generando espacios aptos para el aprovechamiento del tiempo libre.

De esta manera se plantea como meta desarrollar una estructura deportiva por medio de la cual se vincula a la comunidad teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto por la práctica deportiva. Es por ello que se hace necesario contratar contratar una persona que preste sus servicios de articulación a los programas y proyectos administrativos liderados por el área misional del Instituto Deportivo Y Recreativos De Fusagasugá IDERF.

Así mismo el IDERF desarrolla una serie de esfuerzos logísticos, administrativos y financieros para la organización de eventos deportivos y recreativos como festivales, intercambios, torneos deportivos y eventos institucionalizados, que requieren de un personal profesional idóneo para la articulación institucional, técnica y logística que garantice la calidad en la oferta de servicios deportivos, recreativos o actividad física, que principalmente implementé un procesos de articulación entro los programas y procesos administrativos con las capacidades e instancias institucionales.

Para el presente año la administración municipal en cabeza del instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF, ofrece programas y eventos deportivos a la comunidad y teniendo en cuenta que el IDERF no tiene el personal suficiente que supla la atención a las necesidades que se presentan en la entidad y la comunidad, se establece que es necesario

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co

adelantar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que permitan el cumplimiento de las metas planteadas.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DEL IDERF**, en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

1. Articular los metas del plan de desarrollo del área misionales asignados por el supervisor del IDERF mediante la planeación y organización técnica, administrativa y logística.
2. Apoyar en la proyección, estructuración técnica, análisis del sector y estudios previos para los posibles procesos de contratación que le sean asignados por el supervisor la dirección general.
3. Apoyar la verificación de las actividades realizadas por los instructores del programa los programas del IDERF.
4. Planear, ejecutar, controlar y evaluar las actividades del área misional, teniendo en cuenta los parámetros establecidos dentro de las metas del plan de desarrollo.
5. Articular junto al profesional especializado la elaboración del cronograma de actividades, las directrices metodológicas, las planeaciones de clases, el seguimiento y control a los usuarios con el fin de documentar los procesos de la entidad, de las metas que le sean asignados de los diferentes proyectos y elementos por el supervisor o el director y general.
6. Elaborar informes, documentos, estudios y estadísticas, relacionadas con de las metas que le sean asignados de los diferentes proyectos y elementos por el supervisor con la oportunidad requerida.
7. Apoyar el seguimiento y consolidar las inscripciones a los diferentes programas y proyectos de la entidad.
8. Estar disponible y asistir de manera oportuna a las reuniones citadas por el supervisor o dirección general.
9. Participar en las mesas sectoriales municipales asignadas en representación del IDERF.
10. Apoyar en la proyección y seguimiento de PQRS.
11. Presentar máximo durante los primeros diez (10) días calendario, un informe de seguimiento de metas del plan de desarrollo según las metas asignadas, según formatos aportados por la entidad.
12. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros diez (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
13. Entregar al término del contrato o cuando se requiera, todos los archivos y documentos en medios físicos y digitales, además de contraseñas asignadas (análisis del sector, estudios previos, sistemas de información, administrativos, financieros, técnicos, entre otros).
14. Entregar un informe final de las actividades realizadas en cada meta, según los parámetros del supervisor, además de las carpetas asignadas según gestión documental de la entidad, a la terminación del contrato.
15. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección.

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural con idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos y que tenga formación como Licenciado titulado en educación física y haber cursado mínimo 3 semestres de posgrado, con mínimo 24 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DEL IDERF.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, pretende contratar los **servicios profesionales** de un licenciado titulado en educación física y haber cursado mínimo 3 semestre de posgrado que sirva de soporte a la gestión en la dependencia de la Secretaria General, con fundamento en la necesidad expuesta y de conformidad con la normatividad que rige este tipo de contratos y como se relaciona a continuación.

Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"....se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado

*con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(...)
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así:

Año suscripción del contrato	Experiencia profesional requerida	Valor del contrato	Pazo de ejecución	cumplimiento
2019-005	Licenciado en educación física con mínimo 36 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato.	$ 18.301,000	11 meses y 3 días	LIQUIDADO
2020-008	Licenciado en educación física con mínimo 36 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$18.304.000	11 meses	LIQUIDADO
2021-11	Licenciado en educación física con mínimo 36 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$ 9.000.000	5 meses	LIQUIDADO
2021-91	Licenciado en educación física con mínimo 36 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$ 10.140.000	6 meses y 19 días	LIQUIDADO
2022-005	Licenciado en educación física con mínimo 36 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$12.780.000	6 meses	LIQUIDADO
CPSP 2022 - 153	Licenciado titulado en educación física y haber cursado mínimo 3 semestres de posgrado, con mínimo 24 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$6.816.000	Tres (03) Meses y Tres (3) Días	LIQUIDADO

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, los honorarios que se deben pagar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos, en el nivel profesional, cuya exigencia de requisitos es formación como Licenciado titulado en educación física y haber cursado mínimo 3 semestres de posgrado, con mínimo 24 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: Formación como Licenciado titulado en educación física y haber cursado mínimo 3 semestres de posgrado, con mínimo 24 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Conceptos de perfil y experiencia:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda
Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.
Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para el presente proceso contractual la entidad requiere de un profesional con título de licenciado titulado en educación física, con mínimo 24 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

8. FIRMA

Nombre: Gladys Marcela Martínez Torres
Cargo: Prof. Esp. Área Misional

Firma:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co